



Informe Secretarial. a despacho del señor juez la presente demanda acumulada informándole que se ha trabado la litis, por lo cual se encuentra pendiente en realizar audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P. sírvase disponer lo que corresponda. Obando, valle, septiembre 21 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.855

Obando, Valle del Cauca, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Fija Fecha Audiencia
Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de Garantía Real
Demandante: Hernán Llano Obando
Demandado: Josué Pérez Buriticá
Radicación: 76-497-40-89-001- **2021-00036-00**
Radicación Acumulado: **2020-00120-00**

Al surtirse el trámite de notificación personal del extremo pasivo y como quiera que la parte demandante durante el término previsto se pronunció entorno a las excepciones de fondo propuesta por el extremo pasivo, el despacho conforme lo establece el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G. del P. señala como fecha de audiencia el día **MARTES DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, la cual será realizada a través del mecanismo de videoconferencia por el aplicativo Lifesize.

El despacho tendrá como pruebas las siguientes:

Por la parte demandante señor Hernán Llano Obando



Documentales.

- Escritura Publica 124, suscrita el 25 de mayo del año 2017, en la Notaria Única del Circulo de Obando.
- Certificado de Tradición 375-57433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

Por la parte demandante proceso acumulado José Arnubio Castrillón valencia.

Documentales.

- Escritura Publica 1280, suscrita el 14 de junio de 2017 en la Notaria Primera del Círculo de Cartago.
- Certificado de Tradición 375-57433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.

Por la parte demandada Josué Pérez Buriticá

- **Por el Curador Ad-litem del proceso Rad. 2021-00036-00**

Interrogatorio De Parte: Ejecutante HERNAN LLANO OBANDO.

- **Por el apoderado judicial del proceso acumulado**

Interrogatorio De Parte: Ejecutante JOSÉ ARNUBIO CASTRILLÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 855 DEL 21/09/2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia